Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

S E C R E T A R I A:

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD. N° 2018-00229-01

Se deja constancia que el día de hoy 16 de diciembre de 2019, fue recibido el presente proceso, procedente de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial, de Buga Valle, constante de 1 cuaderno con 79 folios útiles. Se hicieron las anotaciones del caso en los libros radicadores del Juzgado. Va a despacho del señor Juez para los fines legales informándole, que la mencionada Superioridad, mediante decisión N° 151 del 29 de octubre del citado año, confirmó la providencia materia de consulta.

TRASIBULO ROJAS LOZANO
Secretario.

AUTO DE SUSTANCIACION N° 007
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá, catorce (14) de enero del año dos mil veinte (2020).

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2018-00229-01

Teniendo en cuenta que ya regresó la presente actuación procedente de La Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga Valle, este Despacho, procederá a obedecer lo resuelto por tal jerarquía, en su providencia N° 151 de octubre 29 del año 2019, a través de la cual confirmó la decisión de primera instancia, para lo cual,

R E S U E L V E:

1. Estese a lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga Valle, en su proveído N° 151 de octubre 29 de 2019 (fls. 76 y ss.).

2. En firme este pronunciamiento y por Secretaría, procédase a liquidar las costas de primera instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA

hg

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

S E C R E T A R I A:

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD. N° 2018-00198-01

Se deja constancia que el día de hoy 16 de diciembre de 2019, fue recibido el presente proceso, procedente de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial, de Buga Valle, constante de 1 cuaderno con 75 folios útiles. Se hicieron las anotaciones del caso en los libros radicadores del Juzgado. Va a despacho del señor Juez para los fines legales informándole, que la mencionada Superioridad, mediante decisión N° 149 del 29 de octubre del citado año, confirmó la providencia materia de consulta.

TRASIBULO ROJAS LOZANO
Secretario.

AUTO DE SUSTANCIACION N° 006
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá, catorce (14) de enero del año dos mil veinte (2020).

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2018-00198-01

Teniendo en cuenta que ya regresó la presente actuación procedente de La Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga Valle, este Despacho, procederá a obedecer lo resuelto por tal jerarquía, en su providencia N° 149 de octubre 29 del año 2019, a través de la cual confirmó la decisión de primera instancia, para lo cual,

R E S U E L V E:

1. Estese a lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga Valle, en su proveído N° 149 de octubre 29 de 2019 (fls. 72 y ss.).

2. En firme este pronunciamiento y por Secretaría, procédase a liquidar las costas de primera instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA

hg

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

S E C R E T A R I A:

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD. N° 2019-00070-01

Se deja constancia que el día de hoy 16 de diciembre de 2019, fue recibido el presente proceso, procedente de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial, de Buga Valle, constante de 1 cuaderno con 81 folios útiles. Se hicieron las anotaciones del caso en los libros radicadores del Juzgado. Va a despacho del señor Juez para los fines legales informándole, que la mencionada Superioridad, mediante decisión N° 228 del 30 de octubre del citado año, confirmó la providencia materia de consulta.

TRASIBULO ROJAS LOZANO
Secretario.

AUTO DE SUSTANCIACION N° 005
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá, catorce (14) de enero del año dos mil veinte (2020).

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2019-00070-01

Teniendo en cuenta que ya regresó la presente actuación procedente de La Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga Valle, este Despacho, procederá a obedecer lo resuelto por tal jerarquía, en su providencia N° 228, de octubre 30 del año 2019, a través de la cual confirmó la decisión de primera instancia, para lo cual,

R E S U E L V E:

1. Estese a lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga Valle, en su proveído N° 228 de octubre 30 de 2019 (fls. 64 y ss.).

2. En firme este pronunciamiento y por Secretaría, procédase a liquidar las costas de primera instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA

hg

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

S E C R E T A R I A:

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD. N° 2018-00151-01

Se deja constancia que el día de hoy 16 de diciembre de 2019, fue recibido el presente proceso, procedente de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial, de Buga Valle, constante de 1 cuaderno con 78 folios útiles. Se hicieron las anotaciones del caso en los libros radicadores del Juzgado. Va a despacho del señor Juez para los fines legales informándole, que la mencionada Superioridad, mediante decisión N° 147 del 29 de octubre del citado año, confirmó la providencia materia de consulta.

TRASIBULO ROJAS LOZANO
Secretario.

AUTO DE SUSTANCIACION N° 004
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá, catorce (14) de enero del año dos mil veinte (2020).

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2018-00151-01

Teniendo en cuenta que ya regresó la presente actuación procedente de La Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga Valle, este Despacho, procederá a obedecer lo resuelto por tal jerarquía, en su providencia N° 147, de octubre 29 del año 2019, a través de la cual confirmó la decisión de primera instancia, para lo cual,

R E S U E L V E:

1. Estese a lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga Valle, en su proveído N° 147 de octubre 29 de 2019 (fls. 75 y ss.).

2. En firme este pronunciamiento y por Secretaría, procédase a liquidar las costas de primera instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA

hg

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

S E C R E T A R I A:

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD. N° 2018-00105-01

Se deja constancia que el día de hoy 16 de diciembre de 2019, fue recibido el presente proceso, procedente de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial, de Buga Valle, constante de 1 cuaderno con 112 folios útiles. Se hicieron las anotaciones del caso en los libros radicadores del Juzgado. Va a despacho del señor Juez para los fines legales informándole, que la mencionada Superioridad, mediante decisión N° 229 del 30 de octubre del citado año, confirmó la providencia materia de consulta.

TRASIBULO ROJAS LOZANO
Secretario.

AUTO DE SUSTANCIACION N° 003
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá, catorce (14) de enero del año dos mil veinte (2020).

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2018-00105-01

Teniendo en cuenta que ya regresó la presente actuación procedente de La Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga Valle, este Despacho, procederá a obedecer lo resuelto por tal jerarquía, en su providencia N° 229, de octubre 30 del año 2019, a través de la cual confirmó la decisión de primera instancia, para lo cual,

R E S U E L V E:

1. Estese a lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga Valle, en su proveído N° 229 de octubre 30 de 2019 (fls. 95 y ss.).

2. En firme este pronunciamiento y por Secretaría, procédase a liquidar las costas de primera instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA

hg

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá – Valle del Cauca

Ref. Ordinario laboral de única instancia
Dte. ALVARO ARTURO RESTREPO ZULUAGA.
Ddo. COLPENSIONES.
Rad. 76-834-31-05-001-2018-00377-00.

AUTO SUST. No. 014.

Tuluá, 14 de enero del 2020.

De la revisión del proceso que nos ocupa, se advierte que la audiencia programada para el día de hoy quince (14) de enero del dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana, (09: a.m.), a efectos de realizar los trámites a que hace referencia el artículo 72 del C.P.T y de la S.S., no pudo ser adelantada dado que al demandante, Sr. ALVARO ARTURO RESTREPO ZULUAGA, se le imposibilitó asistir, por motivos de salud, según se puede evidenciar a folios 38 al 44 del plenario.

En esas condiciones, el Juzgado encuentra justificada su excusa y despachará favorablemente la solicitud de aplazamiento de la citada audiencia. Por tal razón, se procederá a fijar nueva fecha y hora para su celebración.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR como fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 72 del C.P.T. y de la S.S., para el día viernes once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ VALLE

Hoy, _____ se notifica por ESTADO No. , a las partes el auto que antecede.

TRASÍBULO ROJAS LOZANO
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL CIRCUITO
TULUA - VALLE

ASUNTO: ACCION DE TUTELA RADICACION 2019-00212-01

Expediente de tutela recibido hoy 16 de diciembre de 2019, procedente de la H. Corte Constitucional, constante de 2 cuadernos con 75 y 2 folios útiles. Se hicieron las anotaciones del caso en los libros radicadores del Juzgado. Va a despacho del señor Juez, informándole que la sentencia fue excluida de revisión por la corte Constitucional, mediante auto de septiembre 30 del mismo año.

TRASIBULO ROJAS LOZANO
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION N° 013
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá, enero catorce (14) de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: ACCION DE TUTELA RADICACION N° 2019-00212-01

Teniendo en cuenta que ya regresó el expediente de la referencia de la H. Corte Constitucional, el Despacho, procederá a obedecer lo resuelto por esa Superioridad en su pronunciamiento de septiembre 30 de 2019, que excluyó de revisión la sentencia de tutela 065 de septiembre 30 de 2019, obrante a folios 60 y siguientes del cuaderno N° 1 y disponer el archivo de la actuación, en virtud de haberse cumplido con el trámite requerido para esta clase de acciones y es por ello que se,

R E S U E L V E:

1. Estese a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, en su pronunciamiento de septiembre 30 de 2019, obrante al fl. 2 del cuaderno N° 2, que excluyó de revisión la acción tutelar de la referencia.

2. De otra parte y por encontrarse cumplido el trámite señalado para acciones de esta naturaleza, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA

hg

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL CIRCUITO
TULUA - VALLE

ASUNTO: ACCION DE TUTELA RADICACION 2019-00221-01

Expediente de tutela recibido hoy 16 de diciembre de 2019, procedente de la H. Corte Constitucional, constante de 2 cuadernos con 52 y 2 folios útiles. Se hicieron las anotaciones del caso en los libros radicadores del Juzgado. Va a despacho del señor Juez, informándole que la sentencia fue excluida de revisión por la corte Constitucional, mediante auto de octubre 18 del mismo año.

TRASIBULO ROJAS LOZANO
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION N° 012
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá, enero catorce (14) de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: ACCION DE TUTELA RADICACION N° 2019-00221-01

Teniendo en cuenta que ya regresó el expediente de la referencia de la H. Corte Constitucional, el Despacho, procederá a obedecer lo resuelto por esa Superioridad en su pronunciamiento de octubre 18 de 2019, que excluyó de revisión la sentencia de tutela N° 067 de 29 de agosto de 2019, obrante a folios 45 y siguientes del cuaderno N° 1 y disponer el archivo de la actuación, en virtud de haberse cumplido con el trámite requerido para esta clase de acciones y es por ello que se,

R E S U E L V E:

1. Estese a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, en su pronunciamiento de octubre 18 de 2019, obrante al fl. 2 del cuaderno N° 2, que excluyó de revisión la acción tutelar de la referencia.

2. De otra parte y por encontrarse cumplido el trámite señalado para acciones de esta naturaleza, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA

hg

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL CIRCUITO
TULUA - VALLE

ASUNTO: ACCION DE TUTELA RADICACION 2019-00197-01

Expediente de tutela recibido hoy 16 de diciembre de 2019, procedente de la H. Corte Constitucional, constante de 2 cuadernos con 46 y 2 folios útiles. Se hicieron las anotaciones del caso en los libros radicadores del Juzgado. Va a despacho del señor Juez, informándole que la sentencia fue excluida de revisión por la corte Constitucional, mediante auto de septiembre 30 del mismo año.

TRASIBULO ROJAS LOZANO
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION N° 011
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá, enero catorce (14) de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: ACCION DE TUTELA RADICACION N° 2019-00197-01

Teniendo en cuenta que ya regresó el expediente de la referencia de la H. Corte Constitucional, el Despacho, procederá a obedecer lo resuelto por esa Superioridad en su pronunciamiento de septiembre 30 de 2019, que excluyó de revisión la sentencia de tutela N° 062 de 26 de julio de 2019, obrante a folios 38 y siguientes del cuaderno N° 1 y disponer el archivo de la actuación, en virtud de haberse cumplido con el trámite requerido para esta clase de acciones y es por ello que se,

R E S U E L V E:

1. Estese a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, en su pronunciamiento de septiembre 30 de 2019, obrante al fl. 2 del cuaderno N° 2, que excluyó de revisión la acción tutelar de la referencia.

2. De otra parte y por encontrarse cumplido el trámite señalado para acciones de esta naturaleza, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA

hg

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL CIRCUITO
TULUA - VALLE

ASUNTO: ACCION DE TUTELA RADICACION 2019-00205-01

Expediente de tutela recibido hoy 16 de diciembre de 2019, procedente de la H. Corte Constitucional, constante de 2 cuadernos con 185, 365 y 2 folios útiles. Se hicieron las anotaciones del caso en los libros radicadores del Juzgado. Va a despacho del señor Juez, informándole que la sentencia fue excluida de revisión por la corte Constitucional, mediante auto de septiembre 30 del mismo año.

TRASIBULO ROJAS LOZANO
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION N° 010
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá, enero catorce (14) de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: ACCION DE TUTELA RADICACION N° 2019-00205-01

Teniendo en cuenta que ya regresó el expediente de la referencia de la H. Corte Constitucional, el Despacho, procederá a obedecer lo resuelto por esa Superioridad en su pronunciamiento de septiembre 30 de 2019, que excluyó de revisión la sentencia de tutela N° 063 de 2 de agosto de 2019, obrante a folios 24 y siguientes del cuaderno N° 1 y disponer el archivo de la actuación, en virtud de haberse cumplido con el trámite requerido para esta clase de acciones y es por ello que se,

R E S U E L V E:

1. Estese a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, en su pronunciamiento de septiembre 30 de 2019, obrante al fl. 2 del cuaderno N° 2, que excluyó de revisión la acción tutelar de la referencia.

2. De otra parte y por encontrarse cumplido el trámite señalado para acciones de esta naturaleza, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA

hg

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL CIRCUITO
TULUA - VALLE

ASUNTO: ACCION DE TUTELA RADICACION 2019-00215-01

Expediente de tutela recibido hoy 16 de diciembre de 2019, procedente de la H. Corte Constitucional, constante de 3 cuadernos con 185, 365 y 2 folios útiles. Se hicieron las anotaciones del caso en los libros radicadores del Juzgado. Va a despacho del señor Juez, informándole que la sentencia fue excluida de revisión por la corte Constitucional, mediante auto de octubre 18 del mismo año.

TRASIBULO ROJAS LOZANO
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION N° 009
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá, enero catorce (14) de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: ACCION DE TUTELA RADICACION N° 2019-00215-01

Teniendo en cuenta que ya regresó el expediente de la referencia de la H. Corte Constitucional, el Despacho, procederá a obedecer lo resuelto por esa Superioridad en su pronunciamiento de octubre 18 de 2019, que excluyó de revisión la sentencia de tutela N° 066 de 22 de agosto de 2019, obrante a folios 354 y siguientes del cuaderno N° 1 y disponer el archivo de la actuación, en virtud de haberse cumplido con el trámite requerido para esta clase de acciones y es por ello que se,

R E S U E L V E:

1. Estese a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, en su pronunciamiento de octubre 18 de 2019, obrante al fl. 2 del cuaderno N° 2, que excluyó de revisión la acción tutelar de la referencia.

2. De otra parte y por encontrarse cumplido el trámite señalado para acciones de esta naturaleza, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA

hg

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL CIRCUITO
TULUA - VALLE

ASUNTO: ACCION DE TUTELA RADICACION 2019-00210-01

Expediente de tutela recibido hoy 16 de diciembre de 2019, procedente de la H. Corte Constitucional, constante de 2 cuadernos con 85 y 2 folios útiles. Se hicieron las anotaciones del caso en los libros radicadores del Juzgado. Va a despacho del señor Juez, informándole que la sentencia fue excluida de revisión por la corte Constitucional, mediante auto de septiembre 30 del mismo año.

TRASIBULO ROJAS LOZANO
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION N° 008
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá, enero catorce (14) de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: ACCION DE TUTELA RADICACION N° 2019-00210-01

Teniendo en cuenta que ya regresó el expediente de la referencia de la H. Corte Constitucional, el Despacho, procederá a obedecer lo resuelto por esa Superioridad en su pronunciamiento de septiembre 30 de 2019, que excluyó de revisión la sentencia de tutela N° 064 de 8 de 2019, obrante a folios 73 y siguientes del cuaderno N° 1 y disponer el archivo de la actuación, en virtud de haberse cumplido con el trámite requerido para esta clase de acciones y es por ello que se,

R E S U E L V E:

1. Estese a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, en su pronunciamiento de septiembre 30 de 2019, obrante al fl. 73 del cuaderno N° 2, que excluyó de revisión la acción tutelar de la referencia.

2. De otra parte y por encontrarse cumplido el trámite señalado para acciones de esta naturaleza, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA

hg